



RESOLUCIÓN No. 033 DE 2022

"Por medio de la cual se procede a realizar el registro como generador de residuos / publicidad exterior visual del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. para la vigencia 2022"

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 28 del Decreto 878 de 1998 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. – CANAL TRECE, contempla dentro de sus políticas la conciencia ambiental, con el fin de brindar una visión clara y objetiva a los televidentes en mantener un entorno ideal, teniendo en cuenta todas las medidas que se debe hacer para conservar la vida humana, así como la vida de la flora y la fauna, por lo tanto, la promoción de estas conductas va dirigidas tanto al interior como al exterior de la entidad.

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 99 de 1993 establece que, con el propósito de asegurar un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, todas y cada una de las personas en el territorio Nacional deben garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario.

Que mediante Resolución 033 de 2008 se estableció la Política Ambiental del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., modificada a su vez por la Resolución 28 de 2012.

Que Según lo dispuesto en la Resolución 5572 de 2009, "*Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones*" señala los elementos de publicidad exterior en vehículos así:

Publicidad Exterior Visual en vehículos automotores que publicitan sus productos, bienes o servicios:

"Es el elemento que se utiliza como anuncio, identificación, señal, advertencia y propaganda, que con fines culturales, comerciales, turísticos o informativos, se fijan o instalan, adheridos o pintados



sobre las superficies exteriores de los mismos dispuesto para su apreciación visual desde vías de uso público, peatonales o vehiculares”.

De igual forma la resolución 5572 de 2009 en su ARTICULO 6°. - REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Señala que para la fijación o instalación de la Publicidad Exterior Visual en vehículos automotores de que trata la presente Resolución, deberá contar con el registro previo expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La solicitud de registro deberá gestionarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución 931 de 2008, adjuntando los documentos que sean pertinentes, indicados en el artículo 7 de la misma Resolución.

Adicionalmente, la Resolución 2215 de 2018 expedida por la Secretaria Distrital de ambiente "*Por la cual se adiciona la Resolución 5572 del 24 de agosto de 2009, aclarada por la Resolución 9382 del 24 de diciembre 2009 y se toman otras determinaciones*" señaló que la publicidad exterior visual en vehículos automotores debe registrarse, con el fin de anunciar productos o servicios en desarrollo del objeto social principal de la empresa que utiliza el vehículo para el transporte o distribución de los productos o la prestación de sus servicios, precisando que no se puede utilizar esta publicidad como un único fin y prohibió que se instalara simultáneamente en el techo y en los costados del vehículo ni simultáneamente en más de dos caras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar registro de publicidad exterior visual del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desarrollo del registro de PEV relacionado en la presente resolución, teniendo en cuenta el presupuesto proyectado para Seguridad y Salud en el trabajo, se comprometerá el presupuesto a medida que se vaya presentando la ejecución de las actividades requeridas por la secretaria distrital de ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Coordinación de Tesorería y Facturación para la realización del pago según presupuesto aprobado según el plan anual de adquisiciones por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA (\$2.500.000) M/CTE. y todos los costos e impuestos que haya lugar, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000459 del 27 de enero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad a favor de



personas naturales y/o jurídicas, en el desarrollo del registro de PEV de la entidad teniendo en cuenta la resolución 5572 de 2009 "Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones" y 5589 de 2011 "por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO CUARTO. EL cobro por concepto de seguimiento ambiental. El servicio de registro de publicidad de avisos no generará cobro por seguimiento ambiental solo se incluye el valor de seguimiento por su vigencia por parte de la secretaria Distrital de ambiente razón por la cual se tendrán los costos adicionales que haya a lugar.



ARTÍCULO QUINTO. El canal continuará estableciendo medidas de carácter ambiental para el cumplimiento cumpliendo de la política ambiental y el sistema de gestión ambiental vigente propendan por el buen uso de los recursos naturales y la protección del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Juan Sebastián López Forero – Profesional SST (CPS 057 de 2022). 
Proyectó y revisó: Nicolás Hernández Romero 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**Número: 2022000459**

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 27/01/2022

CUENTA	NOMBRE	Valor
A020202008003012	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS / PRINCIPAL	2,500,000.00
Total Disponibilidad:		2,500,000.00

CONCEPTO: REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS/ PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA. PARA LA VIGENCIA 2022

Se expide en BOGOTA a los 27 dias del mes de Enero de 2022

**ELIANA MILENA
SANABRIA GOMEZ**

Firmado digitalmente por ELIANA
MILENA SANABRIA GOMEZ
Fecha: 2022.01.27 18:12:58 -05'00'